

Bogotá D..C, 30 de mayo de 2025

SEÑOR DOCTOR
MIGUEL ANGEL CARDENAS GONZALEZ
Secretario General
UNIVERSIDAD LIBRE
Ciudad

ASUNTO: INSCRIPCIÓN CANDIDATO A RECTORIA

Respetado doctor:

Alfredo Beltrán Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No, 17.160.362 de Bogotá, en mi condición de egresado de la Universidad Libre e integrante de la Sala General de nuestra UNIVERSIDAD, en cumplimiento de los Estatutos vigentes de la misma y de en virtud de lo dispuesto en la circular No. 003 de 2 de mayo de 2025 expedida por la Honorable Consiliatura de la universidad, con la mayor atención me inscribo como candidato a la RECTORIA de nuestra Alma Mater, para que sea tenido en cuenta por nuestra máxima autoridad institucional al elaborar la terna de la cual se elegirá luego por la Honorable Consiliatura a quien deba desempeñar el honroso cargo de Rector Nacional de la Universidad.

En cumplimiento de los Estatutos expreso a continuación los asuntos esenciales del programa que, a mi juicio, deberá cumplirse en el periodo estatutario por la Rectoría Nacional de la Universidad,

1. Dado que la formación de los estudiantes es distinta de la simple instrucción que se les pretenda impartir, se propone que en todas las facultades de la Universidad, de manera permanente se procure hacer énfasis en los objetivos que, desde un comienzo constituyen el propósito para el cual se fundó la Universidad Libre, los cuales se encuentran ligados a la vocación de servicio y de formación democrática de sus educandos, cuya formación intelectual impone el respeto a la dignidad de la persona humana, la defensa de los derechos fundamentales, así como la convivencia pacífica, y la autonomía de la Universidad, tanto en su relaciones con el poder público como frente a los grupos de interés, a todos los grupos de presión y en relación con todas las confesiones religiosas, pues su ámbito propio es el de la investigación científica en todas las áreas del conocimiento, la libertad de cátedra, la libertad del proceso enseñanza -aprendizaje, la libertad de expresión y la formación de un pensamiento crítico para contribuir así al progreso de Colombia.
2. En armonía con lo expresado en el numeral que antecede, quienes acudan como alumnos a la Universidad Libre, en su formación tendrán el derecho de conocer la trayectoria de esta institución, para lo cual será indispensable conocer la historia de nuestra Universidad y el labor cumplida tanto por los profesores y directivos que contribuyeron a situarla como un centro intelectual en contacto

permanente con la sociedad y los asuntos de interés público, para debatirlos de manera libre como parte de la capacitación que como ciudadanos deben tener para hacer efectivo su derecho a participar en la vida económica, social, cultural y democrática de la sociedad a la cual se pertenece.

3. Para la realización del propósito enunciado, será indispensable la coordinación, de las funciones asignadas por los Estatutos a la Sala General a la H. Consiliatura, a los Consejos Directivos, y a todas las autoridades administrativas, y académicas, teniendo siempre presente que la Universidad es una sola y que esa unidad no se opone sino, al contrario, se fortalece por la existencia de varias seccionales en toda la República para la mejor prestación del servicio, en el propósito común de hacer realidad los principios y objetivos para los cuales fue creada. Así se cumplirá con un mandato de carácter permanente desde la Fundación de la Universidad, lo cual implica unidad interna y unidad de propósitos para la coordinación indispensable que exige su realización con presencia permanente en la sociedad actual, sin desconocer el pasado y con proyección hacia el futuro, pues la Universidad no puede quedar anquilosada en el pretérito ni ignorar los avances de la ciencia, ni jamás podrá ser ajena a la evolución de la propia sociedad.
4. Asunto de gran trascendencia deberá ser garantizar a los profesores y estudiantes, la libertad de crítica y la posibilidad de participación en las decisiones que interesen a toda la Universidad en la vida académica de la institución.
5. Así mismo deberá ser de objeto de estímulo la excelencia académica y, como parte de ella deberá garantizarse a profesores y estudiantes el Bienestar Universitario, en plena coordinación con las competencias que correspondan a todas las autoridades administrativas y académicas de la Universidad.
6. Los propósitos enunciados como esenciales, solo será posible alcanzarlos con la asignación periódica de tareas para cumplirlos, de cuya eficacia deberemos estar permanentemente atentos todos los integrantes de la Universidad, es decir, la administración, los organismos académicos, profesores, estudiantes y los órganos de control previstos en los Estatutos.

Reitero al señor Secretario General mi saludo cordial extensivo a los integrantes de la Sala General, a quienes con el mayor respeto solicito se les envíe por la Secretaría General copia de esta inscripción

Atentamente,



ALFREDO BELTRÁN SIERRA

C.C.17.160.362 de Btá